Armenia (Q), 20 de abril de 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMDERA-SMIC-005 DE 2026

Señora
DANIELA PATIÑO SANTACOLOMA
Representante Legal
COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INESAH S.A.S
Teléfono: 3194868723
Email: contabilidadinesah@hotmail.com
Armenia (Quindío)

Referencia: Aceptación Oferta Proceso Selección de Mínima Cuantía IMDERA-SMIC-005 DE 2026.

En atención a que su oferta cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y encontrándose dentro del término legal estipulado para ello, esta Entidad determinó que la misma reúne los requisitos de habilitación exigidos en la Invitación Publica del Proceso de Selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE	**:**	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA IMDERA**
NIT.		**890.003.419-5**
CONTRATISTA	**:**	**COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA INESAH SAS**
NIT	**:**	**901.805.995-7**
REP. LEGAL	**:**	**DANIELA PATIÑO SANTACOLOMA**
CC.	**:**	**1.144.042.666**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.

El objeto contractual consiste en: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA ADECUAR Y PINTAR LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS MAYORES ADMINISTRADOS POR EL IMDERA Y LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.**

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista se compromete con la entidad a suministrar a través del sistema de precios unitarios, según la cantidad demandada por la Entidad, conforme al requerimiento del supervisor designado, según lo relacionado a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	AEROGRAFO JUEGO 5 ACCESORIOS	UND
2	ANTICORROSIVO BLANCO	¼ GALON
3	ANTICORROSIVO EPOXICO	GALON
4	ANTICORROSIVO GRIS	¼ GALON
5	ANTICORROSIVO PARA METAL VERDE	GALON
6	ANTICORROSIVO PARA METAL VERDE X 5 GALONES	CUÑETE
7	BROCHA 1/2''	UND
8	BROCHA 2''	UND
9	BROCHA 3''	UND
10	BROCHA 4''	UND
11	BROCHA 5''	UND
12	BROCHA 6''	UND
13	CAL BULTO X 10	BULTO
14	CATALIZADOR EPOXICO	GALON
15	CINTA ESQUINERA PVC ADHESIVA PANEL YESO 5 CM X 40 MTS	ROLLO
16	CINTA PARA ENMASCARAR DE 1''X 40 MTS	ROLLO
17	COMPRESOR MINI MAS PISTOLA INDUSTRIAL VASO PLASTICO DE 800ML 500W	UND
18	ESTUCO PLASTICO	CUEÑETE
19	ESTUCO X 5 KILOS	UNIDAD
20	IMPADOC BULTO X 25 KG	BULTO
21	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO	GALON
22	IMPERMEABILIZANTE ACRILICO	CUÑETE
23	IMPERMEABILIZANTE ESTUCTURAS DE CONCRETO X CUARTO	GALON
24	IMPERMEABILIZANTE PARA MADERA	GALON
25	IMPERMEABILIZANTE X 50 GALONES	TAMBOR
26	IMPERMEABILIZANTES PARA CUBIERTA	GALON
27	IMPRIMANTE (BASE PARA IMPERMEABILIZAR O MADERA A BASE PVC)	GALON
28	KIT PINTURA PARA PISOS EPOXICA BASE AGUA	GALON
29	KIT PINTURA PARA PISOS EPOXICA BASE AGUA X 5 GALONES	CUÑETE
30	KIT PINTURA PARA PISOS EPOXICA BASE SOLVENTE GRIS	GALON
31	LACA PARA MADERA	GALON
32	LIJA N°100	UND
33	LIJA N°120	UND
34	LIJA N°150	UND
35	LIJA N°180	UND
36	LIJA N°220	UND
37	LIJA N°320	UND
38	LIJA N°80	UND
39	LIJADORA ORBITAL 125 MM 350W	UND
40	MASILLA	KILO
41	MICROCEMENTO ACABADO BLANCO 12 KG	CUÑETE
42	MICROCEMENTO FINO PARA FACHADAS, MUROS Y PISOS EN COLOR GRAFITO 20KG	GALON
43	NEUTRALIZADOR DE OXIDO 250 ML	UND
44	PINTURA - BARNIZ EXTERIOR X 5 GALONES	CUÑETE
45	PINTURA - BARNIZ INTERIOR	GALON
46	PINTURA ACRILICA PARA FACHADA TIPO DUREZZA	GALON
47	PINTURA ACRILICO DE COLORES	GALON
48	PINTURA AEROSOL 400 ML COLORES VARIOS	UNIDAD
49	PINTURA ANTICORROSIVA	GALON
50	PINTURA ANTICORROSIVA BRILLANTE DE ALTA PROTECCION	GALON
51	PINTURA ANTICORROSIVA MATE DE ALTA PROTECCION X 5 GALONES	CUÑETE
52	PINTURA ANTICORROSIVA MATE DE ALTA PROTECCION	GALON

53	PINTURA ANTICORROSIVA MATE GRIS X 5 GALONES	CUÑETE
54	PINTURA ANTICORROSIVA MATE GRIS	GALON
55	PINTURA CANCHAS ANTIDESLIZANTE	GALON
56	PINTURA CANCHAS ANTIDESLIZANTE X 5 GALONES	CUÑETE
57	PINTURA EMULSION ASFALTICA	GALON
58	PINTURA EMULSION ASFALTICA X 5 GALONES	CUÑETE
59	PINTURA EPOXICA	GALON
60	PINTURA EPOXICA + CATALIZADOR	GALON
61	PINTURA EPOXICA + CATALIZADOR X 5 GALONES	CUÑETE
62	PINTURA EPOXICA CON DISOLVENTE	GALON
63	PINTURA EPOXICA X 5 GALONES	CUÑETE
64	PINTURA ESMALTE A BASE DE AGUA	GALON
65	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	GALON
66	PINTURA ESMALTE INTERNO	GALON
67	PINTURA PARA CANCHAS X 5 GALONES COLORES VARIOS	CUÑETE
68	PINTURA PARA INTERIOR LAVABLE TIPO 2 X 5 GALONES	CUÑETE
69	PINTURA INTERIOR SUPERLAVABLE TIPO 1 PREMIUM	GALON
70	PINTURA PARA INTERIOR TIPO 3 X 5 GALONES	CUÑETE
71	PINTURA PARA MADERA	GALON
72	PINTURA TRAFICO VARIOS COLORES	GALON
73	PINTURA VINILO TIPO 1	GALON
74	PINTURA VINILO TIPO 1 X 5 GALONES VARIOS COLORES	CUÑETE
75	PINTURA VINILO TIPO 2 VARIOS COLORES	GALON
76	PINTURA VINILO TIPO 3 VARIOS COLORES	GALON
77	PISTOLA PINTAR ELECTRICA 800ML 450W	UND
78	PULIDORA 4 1/2 960W INCLUYE MANGO AUXILIAR INDUSTRIAL	UND
79	REMOVEDOR DE PINTURA	GALON
80	RESINA EPOXICA PARA INTERIOR TIPO PORCELANATO LIQUIDO	CUÑETE
81	RODILLO DE FELPA 2"	UND
82	RODILLO DE FELPA 3"	UND
83	RODILLO DE FELPA 4"	UND
84	RODILLO DE FELPA 5"	UND
85	RODILLO DE FELPA 9"	UND
86	SELLADOR CATALIZADO	GALON
87	SELLADOR CATALIZADO CON ACABADO NATURAL PARA MADERA	GALON
88	SELLADOR CATALIZADO CON ACABADO NATURAL PARA MADERA	CUÑETE
89	SELLADOR NITRO	GALON
90	SIKA EMULSION ASFALTICA IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTA 18 KG 5 GALONES	CUÑETE
91	SUPERMASTICK 4.5 GALONES	GALON X 4,5
92	TALCO X 20 KILOS	BULTO
93	THINER	GALON
94	VINILO METALIZADO	GALON

NOTA: El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

El contratista no podrá ceder el contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad contratante.

Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en la

invitación pública y en los estudios previos, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Suministro.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Armenia (Quindío).

4. VALOR DEL CONTRATO.

El contrato tiene un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($49.000.000), IVA INCLUIDO**, respaldados en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal**:**

FECHA CDP	CDP	VALOR RUBRO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO
10/03/2026	0309	$49.000.000	Servicios de educación deportiva y de recreación – Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva – MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - Servicios para la comunidad, sociales y personales	TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO PARA INVERSION

LA OFERTA SE ADJUDICA POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, Y SE EJECUTARÁ HASTA EL 28 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, PLAZO QUE SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SOBREPASAR LA VIGENCIA 2026, PARA LO CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA" REALIZARÁ EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.

TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR POR CADA UNO DE LOS ITEMS ES EL REGISTRADO POR EL OFERENTE EN SU PROPUESTA, ÉSTE SERÁ EL QUE RIJA DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EL MISMO NO SUFRIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN. ASÍ MISMO EL PRESENTE PROCESO SE EFECTÚA SIN FORMULA DE AJUSTES, RAZÓN POR LA CUAL EL RIESGO DE PRECIOS ES TRASLADADO AL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA SELECCIONADO SE HACE RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O ESTAMPILLAS Y DEMÁS GRAVÁMENES OCASIONADOS POR LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

5. TARIFAS Y PRECIOS.

Los valores unitarios y globales que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

6. FORMA DE PAGO.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia IMDERA, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, con base en el suministro conforme el objeto del contrato, acorde a solicitudes realizadas por el supervisor del mismo, previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, mediante transferencia bancaria a la cuenta informada para tal efecto por el contratista. El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución para el presente proceso es hasta el 28 de Diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar la vigencia 2026; término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

8. VIGENCIA.

El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del mismo.

9. OBLIGACIONES.

9.1. DEL CONTRATISTA.

9.1.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes. **2)** Presentar al Supervisor y/o Interventor informes vencidos del cumplimiento de las actividades objeto del contrato previo al pago. **3)** Brindar asesoría relacionada con el manejo de materiales en caso de ser necesario. **4)** Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **5)** El contratista será responsable por la calidad y el cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por el IMDERA. **6)** Cumplir con independencia y autonomía el objeto contractual, en el plazo previsto en el contrato.

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo, la invitación pública y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual. **2)** Suministrar los elementos objeto del contrato completamente originales, de óptima calidad, de marcas reconocidas en el mercado y dentro de los plazos indicados por la entidad. **3)** Suministrar los elementos objeto del contrato en el lugar que le indique el supervisor del contrato por parte del IMDERA, independientemente de la cantidad de elementos y del costo de los mismos. **4)** Realizar las entregas dentro de los términos señalados y con la calidad acordada. **5)** Cambiar los elementos que no satisfagan las condiciones técnicas requeridas, dentro del plazo otorgado por el IMDERA. **6)** Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. **7)** Asumir los costos generados por el transporte de los elementos, por lo que dichos costos deben estar incluidos en la oferta. **8)** Atender las instrucciones que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor designado por la entidad, tendientes a una correcta ejecución del mismo. **9)** Informar oportunamente por escrito a la entidad o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1) Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. **2)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control. **3)** Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, si hay lugar a ello. **4)** Expedir el registro presupuestal.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE RECURSOS FÍSICOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IMDERA** o quien haga sus veces; o quien mediante oficio designe el Director General de Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", el cual ejercerá la supervisión tal y como lo disponen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en la ejecución del objeto contratado.

11. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Los gastos ocasionados por la **suscripción, perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, tasas, contribuciones, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista y hacen parte de la administración del contrato. Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Pro- Hospital 2%
- Estampilla Pro-Cultura 1,5%
- Estampilla Bienestar del Adulto Mayor 2%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Tasa Pro deporte y Recreación 2%

- Retefuente
- Reteica (Depende de la actividad económica)
- Reteiva (En caso que aplique)

Los demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado a pagar el contratista.

NOTA: El **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA "IMDERA"**, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley se deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

12. ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO.

En el evento en que el IMDERA requiera durante la ejecución del contrato, requiera de la prestación de un servicio y/o el suministro de un elemento no contemplado dentro del proceso objeto del contrato, y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: EL CONTRATISTA a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El IMDERA solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Una vez analizadas las condiciones generales para la ejecución del contrato producto de este proceso de selección, el IMDERA, determinó que los Proponentes favorecidos con la adjudicación constituirán, a favor de la Entidad, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y s.s del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a. **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato, en cuantía equivalente al 10% del valor total del mismo, este amparo debe garantizar el cumplimiento total del contrato, las modificaciones unilaterales que a esta se le introduzcan, el pago de la cláusula penal, las multas y los perjuicios que se deriven en caso de declaratoria de caducidad, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

c. **GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Lay 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos. Por lo tanto, el contratista deberá identificar para cada bien requerido por la entidad la garantía mínima presunta.

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

14. CONSIDERACIONES FINALES.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CONSTITUYE EL CONTRATO CELEBRADO, DEL CUAL HACEN PARTE INTEGRAL LA INVITACIÓN, LOS ESTUDIOS PREVIOS Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE, CON BASE EN EL CUAL SE EFECTUARÁ EL RESPECTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma SECOP II, el oferente quedará informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General
Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia

Elaboró: Carlos Iván Mejía Vera – Contratista
Revisó: Andrés Felipe Zapata Vega – Jefe Oficina Jurídica IMDERA